

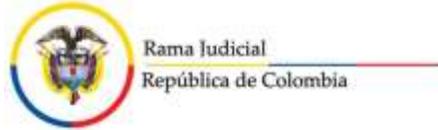
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 25 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio 50N2021EE12983, allegado por Superintendencia de Notariado y Registro, acatando la cancelación de la inscripción de esta demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertinencia No. 2018 00287

Demandante: ALBA MARÍA RICO

Demandado: RAIMUNDO RICO Y OTROS

Fecha Auto: 2 de Septiembre de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede SE INCORPORA a esta encuadernación, oficio 50N2021EE12983, proveniente de Superintendencia de Notariado y Registro, informando que se acató la cancelación y levantamiento de la inscripción de la demanda que aquí se había ordenado, dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 3 de septiembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7104ed54ee66418607587ba8207663b4f994a589618339d0637b507ef5e6e1

Documento generado en 01/09/2021 12:22:00 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**